



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1401)

16 MAYO 2016

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto El Camino 2, ubicado en el municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros SAS."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º de artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto El Camino 2, ubicado en el municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros SAS."

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto El Camino 2, ubicado en el municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros SAS."

2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto El Camino 2, ubicado en el municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros SAS, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto El Camino 2, ubicado en el municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros SAS, e identificado en proceso con el código unificado 1181, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0005023 del 05 de Mayo de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 46.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto El Camino 2, ubicado en el municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros SAS."

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ochocientos sesenta y un millones ochocientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos M/cte. (\$861.818.750.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de ochocientos sesenta y un millones ochocientos dieciocho mil

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto El Camino 2, ubicado en el municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros SAS."

setecientos cincuenta pesos M/cte. (\$861.818.750.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto El Camino 2, ubicado en el municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros SAS, e identificado en proceso con el código unificado 1181, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 92 de 2016, como se relaciona a continuación:

EL CAMINO 2 Cod. 1181									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	87166	7170321	ARMANDO	PARADA	\$ 2.550.000,00	11/11/2015 15:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
2	90652	7252379	HAROL EDER	GONZALEZ RIVERA	\$ 2.669.516,00	15/01/2016 08:18	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
3	90713	35495542	CLELIA MARIA	ROMERO DE GONZALEZ	\$ 3.686.681,00	15/01/2016 11:45	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
4	87346	39669445	DEISY	ROJAS ARIZA	\$ 2.769.501,00	12/11/2015 15:34	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
5	88383	41559918	MARIA DEL CARMEN	RODRIGUEZ GARZON	\$ 5.269.500,00	30/11/2015 14:08	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
6	86664	51565680	MARIA BELEN	MUETE BERMUDEZ	\$ 2.748.578,00	29/10/2015 12:31	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
7	85266	51727971	NUBIA ESPERANZA	FLOREZ NOCUA	\$ 8.095.459,00	08/10/2015 11:31	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
8	88880	51813404	CONSTANZA	ROBAYO MORENO	\$ 6.044.490,00	10/12/2015 11:38	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
9	85273	51959878	OLGA LUCIA	BELTRAN ALVAREZ	\$ 2.550.000,00	08/10/2015 16:27	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
10	86784	52036406	ALBA RUBIELA	PARRA BUITRAGO	\$ 7.560.000,00	30/10/2015 10:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	86666	52084959	ROSA ELVIA	PUENTES	\$ 2.769.500,00	29/10/2015 12:39	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
12	86512	52133251	MARIA DEL CARMEN	ZAQUE CRUZ	\$ 5.042.280,00	28/10/2015 14:43	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
13	85251	52459045	NANCY ANDREA	DIAZ CARDONA	\$ 4.877.551,00	08/10/2015 10:13	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto El Camino 2, ubicado en el municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros SAS."

14	88373	52804155	BLANCA MONICA	ALMANZA GOMEZ	\$ 5.200.000,00	30/11/2015 11:47	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
15	86497	52809190	KAREN ANDREA	GUTIERREZ PEREZ	\$ 3.106.741,00	28/10/2015 13:58	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
16	86489	52897278	NURY CONSTANZA	PIRACOCA CHACON	\$ 2.569.500,00	28/10/2015 13:31	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
17	85319	52927821	DEISY	YATE ORTIZ	\$ 2.550.000,00	09/10/2015 14:38	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
18	86492	53095315	ANA MARIA	ZAPATA GARZON	\$ 3.069.500,00	28/10/2015 13:38	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
19	85680	53891921	JULLY ANDREA	ARIAS GUTIERREZ	\$ 27.578.200,00	15/10/2015 11:32	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	88914	60342083	RUTH	IBARRA AGUILAR	\$ 3.851.919,00	10/12/2015 16:45	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
21	87087	63336984	BLANCA ESTELLA	AYALA	\$ 8.269.500,00	11/11/2015 10:25	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
22	89634	79240173	JORGE HERNANDO	PRIETO RIVEROS	\$ 2.510.054,00	28/12/2015 16:41	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	86756	79384232	LUIS ARCADIO	ORJUELA MORALES	\$ 3.302.298,00	29/10/2015 17:43	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
24	86513	80357111	JIMMY ALEXANDER	TRIANA GARZON	\$ 7.169.500,00	28/10/2015 14:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	87570	1012407155	HEIDY MAGALY	QUINTANA MALDONADO	\$ 2.569.500,00	18/11/2015 15:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	85300	1013656972	LUISA FERNANDA	RODRIGUEZ HERRERA	\$ 2.769.500,00	09/10/2015 10:18	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
27	86517	1016012620	JAIRO HUMBERTO	MAHECHA CRUZ	\$ 2.550.000,00	28/10/2015 15:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	87733	1022923994	DIANA MARCELA	PARRADO HERRERA	\$ 2.550.000,00	23/11/2015 08:24	25,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
29	85308	1022927583	LEIDY MILETH	SANCHEZ RAMOS	\$ 2.720.882,00	09/10/2015 10:53	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
30	86481	1022928109	NUBIA ESPERANZA	HERNANDEZ RODRIGUEZ	\$ 2.550.000,00	28/10/2015 12:13	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
31	86669	1023941680	JOAQUIN	ROJAS PEÑA	\$ 2.550.000,00	29/10/2015 12:51	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
32	89730	1026555285	ALEXANDER	CARDOZO FONSECA	\$ 2.557.250,00	29/12/2015 16:38	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	85322	1030582694	CENAIDA	GUZMAN MERCHAN	\$ 4.200.000,00	09/10/2015 15:15	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto El Camino 2, ubicado en el municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros SAS."

34	87770	1030664162	WALTER STEVEN	DIAZ GOMEZ	\$ 3.018.836,00	23/11/2015 11:55	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
35	85271	1031161036	ANDREA KATHERINE	GONZALEZ MORENO	\$ 2.569.500,00	08/10/2015 13:24	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
36	86917	1032440558	CAMILA ANDREA	MOJICA VALDES	\$ 4.200.000,00	10/11/2015 08:09	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
37	86576	1033680913	OLGA ESPERANZA	ROMERO BUSTOS	\$ 2.608.738,00	28/10/2015 17:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	86515	1033732466	IRMA LINEY	VIDAL ROMERO	\$ 2.700.000,00	28/10/2015 15:04	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
39	85338	1050458933	LIDIA ESTHER	AREVALO BELEÑO	\$ 2.550.000,00	13/10/2015 06:40	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
40	86341	1057464091	CRISTIAN ALEXANDER	SALAMANCA MENDOZA	\$ 2.559.800,00	27/10/2015 15:17	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
41	85381	1074928189	NELCY YECENIA	PEREZ MARTINEZ	\$ 2.550.000,00	13/10/2015 09:13	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
42	85312	1074958112	GUILLERMO	VEGA ZARATE	\$ 2.556.091,00	09/10/2015 12:31	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$861.818.750,00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto El Camino 2, ubicado en el municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros SAS."

1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto El Camino 2, ubicado en el municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros SAS, e identificado en proceso con el código unificado 1181, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto El Camino 2, ubicado en el municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca y cuyo oferente es Apiros SAS."

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

16 MAYO 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira
Proyectó: Claudia Paris